

Que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se presentó, el día 3 de junio de 2022, Oferta Genéricas para la selección de cuatro puestos de Monitor de Natación, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022, regulado por el Acuerdo, de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba la anualidad de 2022 de este programa.(DOE núm. 27 de 9 de febrero de 2022), con la dotación económica global prevista en el artículo 52 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, y conforme al artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX).

Advertido error administrativo en el apartado de perfil de los candidatos a preseleccionar con cargo a las Ofertas Genéricas presentadas, en los perfiles exigidos en las mismas.

De conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección del apartado del perfil de los candidatos de las Ofertas Genéricas presentadas.

Así donde dice:

*“Los aspirantes deberán estar en posesión de las titulaciones que se detallan en alguna de las siguientes opciones:*

*Opción 1. Titulo de Graduado en ESO (o equivalente) y curso de monitor de natación (nivel 1 o elemental expedido por la Federación Nacional, Extremeña o cualquier institución reconocida en este ámbito)*

*Opción 2. Titulo de Grado Superior en Técnico de Animación de Actividades Físico-Deportivas o Diplomado en Magisterio en la Especialidad de Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Licenciado en Educación Física.*

*Conforme a lo dispuesto por el punto 2 del Resuelvo sexto del Acuerdo, de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura (DOE 09/02/2022), se determina como colectivo en riesgo de exclusión social a priorizar a los jóvenes menores de 30 años”*

Debe decir:

*“Los aspirantes deberán estar en posesión de las titulaciones que se detallan en alguna de las siguientes opciones:*

*Opción 1. Titulo de Graduado en ESO (o equivalente) y curso de monitor de natación (nivel 1 o elemental expedido por la Federación Nacional, Extremeña o cualquier institución reconocida en este ámbito)*

*Opción 2. Titulo de Grado Superior en Técnico de Animación de Actividades Físico-Deportivas o Diplomado en Magisterio en la Especialidad de Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Licenciado en Educación Física.*

*Conforme a lo dispuesto por el punto 2 del Resuelvo sexto del Acuerdo, de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura (DOE 09/02/2022), se determina como colectivo estratégico a los jóvenes menores de 30 años”*

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos el cambio en la mencionada oferta genérica.

Almendralejo,  
El Alcalde

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

**SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**  
**Almendralejo**

